



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 12 JUN 2023

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
023/69

LR

VISTO: la gestión promovida por DALCIO ARTIGAS SILVEIRA ESPIGA, el 4 de octubre de 2022, tendiente a la obtención de prórroga, por el plazo de 15 (quince) años, del título minero Concesión para Explotar otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo de 4 de marzo de 1998, de acuerdo con lo previsto en el artículo 103 del Código de Minería; -----

RESULTANDO: I) que el referido título fue concedido a LUIS A. PARODI RUSSO por el plazo de 10 (diez) años, sobre un yacimiento de piedra partida, afectando los padrones N° 10.827 (p), 5792 (p) y 6189 de la 6ª Sección Judicial del departamento de Colonia, en 26 ha 4732 m²;-----

II) que el Acta de Toma de Posesión se labró el 24 de marzo de 1998;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de julio de 2004, se autorizó la cesión por causa de muerte del título minero Concesión para Explotar, otorgado a LUIS A. PARODI RUSSO, a favor de MIRTA ROMERO STORTTI; -----

IV) que por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería en ejercicio de atribuciones delegadas de 16 de mayo de 2008, se otorgó prórroga por 15 (quince) años del título Concesión para Explotar;-----

V) que por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas de 4 de marzo de 2009, se autorizó a MIRTA ROMERO STORTTI a ceder a favor de DALCIO ARTIGAS SILVEIRA ESPIGA el título minero Concesión para Explotar;-----

VI) que la División Agrimensura de la Dirección Nacional de Minería y Geología, el 14 de octubre de 2021 informa que ocurrieron mutaciones catastrales en el área otorgada por Resolución del Poder Ejecutivo de 4 de marzo de 1998, afectando la Concesión para Explotar los predios rurales padrones Nos. 5792 y 6189 de la 6ª Sección Judicial del departamento de Colonia y los predios urbanos padrones Nos. 8195, 8122, 8123 (antes mayor

Δ 045

área padrón rural N° 10827) de la Localidad Catastral Carmelo y una parcela identificada como Senda D la cual fue liberada al uso público (sin empadronar) por la Dirección Nacional de Catastro, todos del departamento de Colonia, en un área total afectada de 26 ha 2097 m², especificando que la diferencia de área se encuentra dentro de la tolerancia y se debe a las resultancias de la mensura en ocasión del fraccionamiento del padrón 10827;-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Minería y Geología controló el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable y elevó el expediente a los efectos de otorgar la prórroga solicitada;-----

II) que la Asesoría Jurídica aconseja que en virtud de lo expuesto, correspondería otorgar la prórroga solicitada;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 103 del Código de Minería en la redacción dada por el artículo 229 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022;-----

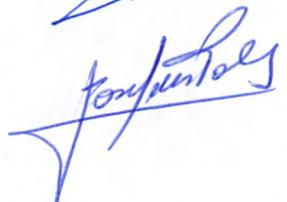
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

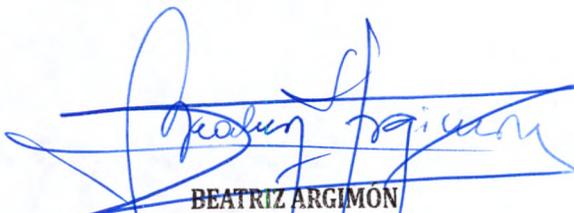
1º.- Concédese prórroga por el plazo de 15 (quince) años, del título minero Concesión para Explotar otorgado a DALCIO ARTIGAS SILVEIRA ESPIGA, por Resolución del Poder Ejecutivo de 4 de marzo de 1998 sobre un yacimiento de piedra partida, afectando los padrones, Nos. 5792 (p) y 6189 de la 6ª Sección Judicial del departamento de Colonia y 10.827 (p) actuales predios urbanos padrones N° 8195, 8122, 8123 de la Localidad Catastral de Carmelo, todos del departamento de Colonia.-----

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

AG/es

LACALLE POU LUIS


BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia